

## SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**DECLARATORIA mediante la cual se incorpora al patrimonio de la Federación, el inmueble denominado Campamento Tulancingo, ubicado en calle Escape de Ferrocarril sin número, Colonia Álamos, Municipio de Tulancingo, Hidalgo.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

FERNANDO BUENO MONTALVO, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 1, 2 y 36 fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracción II, 28 fracción IV, 55, 56 y 101 fracción IV de la Ley General de Bienes Nacionales y 1, 2, 10 fracción XX y 11 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y

### CONSIDERANDO

Que el inmueble denominado "Campamento Tulancingo", con superficie de 890.22 m<sup>2</sup>., ubicado en Calle Escape de Ferrocarril S/N, Colonia Álamos, Municipio de Tulancingo, Estado de Hidalgo, ha estado bajo el régimen de dominio público de la Federación desde el año 1950 al servicio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en la prestación de servicios públicos de su competencia.

Que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Hidalgo, viene utilizando dicho inmueble en el servicio público, como campamento, bodega de materiales asfálticos y oficina en forma pacífica, continua y pública desde hace aproximadamente 63 años, como se acredita con las constancias que obran en el expediente número 02/HGO/2006 que se integró en esta Unidad de Asuntos Jurídicos con motivo de la presente Declaratoria.

Que el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Hidalgo, Distrito de Tulancingo, mediante certificado número 0048305 de fecha 19 de noviembre de 2013, informó que no se encontró inscrito en esa oficina el inmueble a que se refiere el considerando primero de esta Declaratoria.

Que el inmueble materia de la presente Declaratoria tiene una superficie de 890.22 m<sup>2</sup>., cuyas medidas y colindancias se consignan en el plano número T1, elaborado a escala: 1:200 por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el 23 de julio de 2009, aprobado y registrado por la Dirección del Registro Público y Catastro de la Propiedad Federal bajo el número DRPCPF-3167-2010-T/.

Que habiéndose cumplido con los requisitos legales, integrando el expediente administrativo con número 02/HGO/2006, se dio inicio al procedimiento administrativo de Declaratoria previsto en el artículo 55 de la Ley General de Bienes Nacionales, realizándose las siguientes diligencias:

- I. El expediente con número 02/HGO/2006 quedó a disposición de los interesados en la oficina del Centro SCT Hidalgo; ubicado en carretera Boulevard Luis Donald Colosio M. Km. 12, No. 3702, Colonia Ex Hacienda de Coscotitlán, C.P. 42084, Pachuca, Hidalgo.
- II. Se realizó la publicación del aviso de inicio del procedimiento el día 11 de abril de 2013, en la página 5 A del periódico denominado "El Sol de Tulancingo".
- III. A través de las cédulas de fecha 21, 22 y 25 de marzo de 2013, se notificó a los propietarios o poseedores de los predios colindantes al inmueble materia de regularización, el inicio de procedimiento administrativo de Declaratoria, entregándoles en el acto, los oficios correspondientes, suscritos por el Director General Adjunto Normativo de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- IV. Que por medio del oficio número 6.13.405.085/2013 de fecha 4 de diciembre de 2013, el Subdirector Administrativo del Centro SCT Hidalgo, envió a esta Unidad de Asuntos Jurídicos el expediente número 02/HGO/2006, del que se desprende que transcurridos los plazos señalados en el artículo 55 fracciones I y II de la Ley General de Bienes Nacionales, no se presentó oposición de parte legítimamente interesada.

Que en virtud de haber transcurrido los plazos que señala el artículo 55 en sus fracciones I y II de la Ley General de Bienes Nacionales, dentro de los cuales no se presentó oposición de parte legítimamente interesada, es de resolverse y se resuelve:

### DECLARATORIA

**PRIMERO.-** Se declara la incorporación al patrimonio de la Federación del inmueble denominado "Campamento Tulancingo", ubicado en Calle Escape de Ferrocarril S/N, Colonia Álamos, Municipio de Tulancingo, Estado de Hidalgo, con la superficie, medidas y colindancias descritas en el considerando cuarto de la presente Declaratoria debido a que se encuentra comprendido en el supuesto del artículo 55 de la Ley General Bienes Nacionales.

**SEGUNDO.-** Que la presente Declaratoria constituye el título de propiedad del inmueble a favor del Gobierno Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley General de Bienes Nacionales.

**TERCERO.-** Publíquese la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación.

**CUARTO.-** Inscríbese esta Declaratoria en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda y en el Registro Público de la Propiedad Federal.

**QUINTO.-** Cúmplase.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de enero de dos mil catorce.- El Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, **Fernando Bueno Montalvo**.- Rúbrica.